

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante	EQUIPOS PARA INGENIERÍA CIVIL S.A.S.
Demandado	PAULO ANDRÉS MONTENEGRO MORALES
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05 001 40 03 016 2020 00583
Decisión	DEJA SIN EFECTOS PROVIDENCIA - REQUIERE

Revisadas las presentes diligencias se observa que por un error involuntario del Despacho en la providencia de fecha 13 de octubre de 2020, se tuvo por notificado a través de medios electrónicos al demandado, cuando la notificación que le fue enviada no cumple con los presupuestos previstos en el Decreto 806 de 2020.

Pues, se observa que, en las diligencias de notificación allegadas al plenario no se informa al demandado en qué momento queda perfeccionada la notificación, esto es, dos días hábiles siguientes al del envío, aunado a ello, se hace una citación para que comparezca al juzgado cuando según el decreto el cita no es necesario tal citación, y el ingreso al público a la sede judicial está restringido.

Por lo expuesto y en punto a evitar futuras nulidades, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del C. G. P, deja sin efectos el auto del 13 de octubre de 2020 y en consecuencia requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación del demandado, corrigiendo los yerros aquí advertidos y acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma arriba citada.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 128

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b84e664f9c7f463abe4814bac8c96cad92fe30eb4b8405860e200ba189fb1ad6

Documento generado en 27/10/2020 04:42:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>